



Radicado: S 2024060082105

Fecha: 19/06/2024

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

**“POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA SECRETARÍA
DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL”**

LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decretos Departamentales N° 2020070000007 del 02 de enero de 2020 y N° 2021070000528 del 1° de febrero de 2021 y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.
2. Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 preceptúa que: “*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*”.
3. Que la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios permiten a la Nación y a sus entidades descentralizadas celebrar, entre entidades públicas, *Contratos Interadministrativos* con el fin de facilitar, fomentar o desarrollar alguna de las actividades propias de las entidades públicas que les permitan alcanzar los fines esenciales y desarrollar los principios de la función administrativa. Así mismo, el literal c), del numeral 4°, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 contempla como modalidad de selección de contratación directa a los denominados *Contratos Interadministrativos*, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.
4. Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.4 dispone: “*Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto*”.
5. Que mediante Ordenanza No. 17 del 19 de octubre de 2004, se estableció el Sistema de Gestión de la Calidad en el Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas.
6. Que una vez implementado el Sistema de Gestión de Calidad en el año 2007 con todos sus procesos, la Administración Departamental se sometió a un proceso de

Boyer
/k

"Por la cual se justifica una contratación directa en la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional"

certificación bajo las normas técnicas de calidad ISO 9001:2000 y NTC GP 1000:2004, obteniendo por parte del Instituto Colombiano de Normas Técnicas - ICONTEC el otorgamiento de estos certificados para la totalidad de los procesos de la entidad.

7. Que la normatividad obliga a realizar auditorías de renovación de certificados cada tres años y de seguimiento los dos años siguientes a cada renovación. Para el año 2024 se debe realizar con el ICONTEC una auditoría externa de seguimiento al otorgamiento al certificado en la Norma Técnica de Calidad ISO 9001 en su versión 2015 y como preparación a dicha auditoría, se deben llevar a cabo auditorías internas de calidad a 27 procesos del Sistema Integrado de Gestión.

8. Que en el mes de diciembre de 2023, la Administración Departamental obtuvo la certificación del Sistema de Gestión Ambiental, conforme a los requisitos exigidos en la norma ISO 14001, en su versión 2015, por parte del Instituto Colombiano de Normas Técnicas – ICONTEC, lo que obliga a la entidad, a llevar a cabo en los dos años subsiguientes, es decir, en los años 2024 y 2025, una auditoría de seguimiento al cumplimiento de dichos requisitos.

9. Que para cumplir con lo expuesto anteriormente, la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional requiere la celebración de un contrato interadministrativo con una entidad idónea y altamente calificada en el acompañamiento y apoyo a los procesos de auditoría interna en entidades del Estado, con base en los requisitos de las normas de calidad ISO 9001 e ISO 14001 versión 2015 y la realización del taller "Desarrollo de habilidades del auditor en las normas ISO 9001 y 14001 según la ISO 19011:2018".

10. Que el Grupo Regional ISO de la Universidad de Antioquia constituido en agosto de 1998 por iniciativa del Departamento de Ingeniería Industrial, la Especialización de Alta Gerencia con Énfasis en Calidad y el CESET de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Antioquia, es una entidad que cuenta con más de 20 años de experiencia en la implementación y mantenimiento de sistemas de gestión y capacitación en todas las temáticas de mejora organizacional.

11. Que en este orden de ideas, el objeto misional de la Institución Universitaria guarda relación directa con la prestación del servicio de apoyo en la gestión de las estrategias de apoyo institucional a través de la capacitación, asesoría, investigación y asistencia técnica que puede aportar la institución.

12. Que tanto el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA como la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA corresponden a las entidades descritas en el artículo 2° de la ley 80 de 1993, por lo que resulta viable la celebración del presente *Contrato Interadministrativo*.

13. El presupuesto para la presente contratación se soporta en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP Y FECHA DE CREACION	SECRETARÍA	RUBRO
3500054055 del 19 de abril de 2024 por valor de \$37.595.000	Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	2320202008/173H/0-1010/C45994/220328
3500054112 del 25 de abril de 2024 por valor de \$37.595.000	Secretaría de Suministros y Servicios	2320202008/174H/0-1010/C45994/220354

"Por la cual se justifica una contratación directa en la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional"

14. Que el Comité Interno de Contratación aprobó dicho contrato el día 30 de mayo de 2024 mediante Acta No. 09 y que el Comité de Orientación y Seguimiento hizo lo suyo el día 04 de junio de 2024 mediante Acta No. 047.

15. Que los estudios y documentos previos correspondientes a la presente modalidad de contratación podrán ser consultados en la oficina 608 -Subsecretaría de Desarrollo Organizacional de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional del Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" y en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

Que en mérito de lo expuesto, la SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL (E)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR justificada la modalidad de selección del contratista mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con el artículo 2º, numeral 4º, literal c de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración de un Contrato Interadministrativo con la Universidad de Antioquia- Facultad de Ingeniería- Grupo Regional ISO, cuyo objeto es "Apoyar al equipo auditor de la Gobernación de Antioquia en la realización de las auditorías internas al Sistema Integrado de Gestión (SIG) bajo las normas ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015 según los lineamientos de la norma ISO 19011:2018, incluyendo el entrenamiento teórico práctico a los auditores internos", con una duración de dos (2) meses desde la suscripción del acta de inicio y sin superar el 10 de diciembre de 2024.

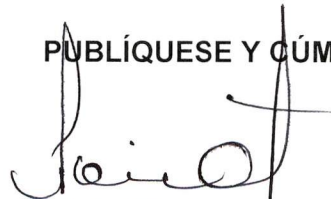
ARTÍCULO TERCERO: El contrato se suscribirá con la Universidad de Antioquia- Facultad de Ingeniería- Grupo Regional ISO por un valor de SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M.L (\$ 75.190.000) SIN IVA.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del portal único de contratación, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

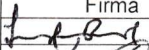


ARTÍCULO SÉXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA

Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional (E)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Lina María Patiño Múnera – Profesional Universitario		04/06/24
Revisó	Jorge O. Patiño Cardona – Profesional Universitario		04/06/24
Aprobó	Alberto Medina Aguilar-Subsecretario de Desarrollo Organizacional		11/06/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			